

**PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Palacio Legislativo de Donceles, a 1 de diciembre de 2020.
MDPPOTA/CSP/2643/2020.

**DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
P R E S E N T E.**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 84, 85 y 86, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito turnar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III del artículo 262 del Código Penal para el Distrito Federal**, que suscribió el Diputado Nazario Norberto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Sírvase encontrar adjunta, copia de la iniciativa en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Cordialmente,



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

En la Ciudad de México uno de cada diez camiones de carga son asaltados diariamente ya que en diferentes zonas policías instalan retenes para asaltar o secuestrar, de igual manera pasa con las personas que van en sus automóviles o motocicletas y que mediante retenes falsos logran que las personas se detengan para que revisen sus

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



unidades, vehículos y que con cualquier excusa detenerlos para cometer cualquier tipo de delito como extorsión, robo o secuestro.

En diferentes ocasiones las cámaras de vigilancia han captado a policías deteniendo vehículos para extorsionar o robar a las conductoras y conductores, incluso existen denuncias por parte de las ciudadanas y ciudadanos por este tipo de abusos por parte de las autoridades que en ejercicio de sus funciones utilizan este método de montar o participar en retenes falsos y delinquir, así mismo también las y los policías aunque ya no estén en horas de servicio se dedican a cometer este tipo de actos, el modus operandi también ha sido captado por las personas que además suben en las redes sociales para evidenciar el abuso de las autoridades, advirtiéndose entre ellos donde se encuentran estos retenes para que tomen precauciones.

En estos videos han sido captados ministeriales con armas largas, las personas que han sido víctimas de este abuso mencionan que sufrieron amenazas y que además de robarles y golpearlos les habían sembrado armas.

Un ejemplo de lo anterior es la noticia del día 24 de agosto de 2020, por la página “Milenio” que narra a cuatro detenidos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por realizar retenes falsos a los conductores y conductoras que circulaban por avenidas de la colonia San Felipe de Jesús, en los límites de la alcaldía Gustavo A. Madero y que además agredieron a las personas que habían detenido. La noticia se cita a continuación:

“Detienen a policías de CdMx; hacían falso retén y golpearon a sus supervisores.
Cuatro policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) capitalina fueron detenidos al ser señalados que, sin motivo alguno, hacían retenes a conductores que circulaban por avenidas de la colonia San Felipe de Jesús, en los límites de la alcaldía Gustavo A. Madero y el Estado de México. La institución informó que personal de la

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Dirección General de Asuntos Internos fueron notificados que el 23 de agosto en avenida Río de Los Remedios y León de los Aldamas, había una patrulla del sector Pradera que detenía a los conductores que pasaban por ahí, por lo que se solicitó a los operadores del Centro de Control y Comando C-2 Norte, que monitorearan la zona. De acuerdo con reportes policiales, cerca de las 16:55 horas los oficiales Emanuel Ramírez y Fabián Sánchez, de la patrulla MX-092-C1, informaron que se dirigían a supervisar si en efecto los policías estaban deteniendo automovilistas. Fue alrededor de las 17:00 horas cuando se verificó que los elementos del sector Pradera tenían retenido al conductor de un Jetta color gris, pero minutos después comenzaron a ser agredidos físicamente por los elementos que hacían los retenes. Cuando personal de Asuntos Internos llegó, los policías del sector Pradera comenzaron a forcejear y a agredir a los supervisores, quienes solicitaron apoyo por su frecuencia de radio para realizar la detención de los efectivos por su probable falta a los protocolos de actuación policial. Los oficiales detenidos también fueron señalados de arrebatar el arma de cargo de un inspector, y de causar lesiones en el ojo y en el rostro a ambos supervisores, quienes fueron atendidos por personal médico tras ser diagnosticados con contusión frontal y laceración. En el reporte policial se indica que el oficial Emmanuel Ramírez tenía cubierto el rostro con sangre, debido a que presentaba una herida en el ojo derecho, y no recibió de manera inmediata el apoyo médico. Asimismo se señaló que el Segundo Superintendente Ricardo Ramírez, con indicativo Tritón, y Director Operativo de la Zona Norte, le dio un golpe en la cabeza diciéndole "ya deja de estar de chillón."..."¹

No solo en la Ciudad de México los policías montan retenes falsos, también en el Estado de México, así lo menciona el periódico "Excélsior" con su noticia del día 27 de junio de 2020 donde un grupo de hombres que eran ministeriales armados realizaban retenes falsos en la zona norte del Estado de México, a continuación se cita la noticia:

"Captan nuevos casos de 'policías' realizando falsos retenes

Denuncias en redes sociales muestran a hombres armados deteniendo a conductores en la zona norte del Estado de México

¹ Milenio. (24 de agosto de 2020). *Detienen a policías de CdMx; hacían falso retén y golpearon a sus supervisores*. <https://www.milenio.com/policia/policias-cdmx-detenidos-falso-reten-limites-edomex>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Denuncias realizadas en redes sociales muestran dos nuevos casos de supuestos policías armados realizando falsos retenes, ahora diversos puntos de la zona norte del Estado de México.

Fotografías publicadas en Facebook muestran a un grupo de hombres armados que presuntamente se identificaron como policías y detuvieron al conductor de una camioneta negra sobre la Vía Doctor Gustavo Baz, en el municipio de Tlalnepantla.

En las imágenes se observa a dos hombres, uno de ellos con sudadera azul y otro con pantalón camuflajeado y playera café, que aparentemente amagan a un hombre, frente a la taquería El Fogón.

Tengan mucho cuidado a la altura de Gustavo Baz, los mismos disque policías municipales para parte y a ver qué te pueden robar, hasta con agresiones si no cooperas”, señala la denuncia.”²

Ante este delito y donde toda la ciudadanía está expuesta diariamente a encontrarse este tipo de retenes montados, es necesario y urgente sancionar a los y las policías o cualquier autoridad que realice o participe en retenes falsos, la ciudadanía no puede seguir con el temor de que cada vez que salen de sus casas, trabajos o de viaje puedan encontrarse con este tipo de retenes y ser extorsionados, asaltados, secuestrados incluso amenazados y agredidos, este tipo de modus operandi debe ser sancionado con cárcel para autoridades que cometan este tipo de delitos contra las ciudadanas y ciudadanos que transitan libremente.

Así mismo brindar a la ciudadanía la seguridad de que las autoridades que monten retenes falsos para delinquir serán sancionadas o sancionados severamente y que

² Excélsior. (27 de junio de 2019). *Captan nuevos casos de ‘policías’ realizando falsos retenes.* <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/captan-nuevos-casos-de-policias-realizando-falsos-retenes/1321243>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



nadie pueda abusar del poder que tienen para amenazar o amedrentar. No solo se le brindaría seguridad a todas las conductoras y conductores, si no a todas las familias que transitan de manera pacífica por las calles y avenidas de la Ciudad.

II. Argumentos que la sustentan.

Las autoridades tienen como deber respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas sin violentarlos ya que uno de los principios es la universalidad cualidad de todo derecho humano que implica que son válidos y vigentes en cualquier sistema jurídico, la interdependencia, indivisibilidad y progresividad así como el principio antes mencionado son ejes rectores de cualquier sistema que establecen estándares, sobre cómo debe actuar el Estado en razón a la responsabilidad de tutelar de modo efectivo los derechos humanos. Las obligaciones de las autoridades son la búsqueda del bienestar de toda persona y para la comunidad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala la obligación que tienen las autoridades de proteger los derechos humanos de todas las personas, así mismo manifiesta que el Estado se encuentra en la obligación de sancionar a todo aquel que violente los derechos de los demás, el artículo primero párrafo tercero señala lo siguiente:

“Título Primero
Capítulo I
De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1º. ...

...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...”³

En consecuencia con lo anterior, todas las personas tienen derecho a transitar libremente de forma pacífica y segura, ya sea caminando o encontrándose abordo de su vehículo o cualquier otro tipo de transporte, sin tener obstáculos que violenten sus derechos o amenacen su vida, por ello la Constitución Política de la Ciudad de México contempla en su artículo 14 “Ciudad Segura” apartado B, que todas las personas vivirán en un entorno seguro libre de violencia, garantizando la convivencia pacífica, donde las autoridades deberán elaborar programas para combatir cualquier tipo de delito que atenten contra las familias, evitándoles riesgos o amenazas de cualquier índole, la letra señala:

“Artículo 14
Ciudad segura

A. ...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una

³ Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión, (2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”⁴

cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social...”⁵

“...Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento
C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

3. *Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales...”⁶*

En ese tenor la presente propuesta de Iniciativa tiene como objetivo sancionar a todas las autoridades que abusen de su cargo montando retenes falsos, extorsionando, amenazando y agrediendo a todas las personas que transitan libremente por las avenidas de la Ciudad, así mismo proteger los derechos humanos de todas las personas que son víctimas de este tipo de abusos por parte de las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto se llega a la conclusión de que se fortalecería la seguridad de todas las personas que transitan de forma libre y pacífica por la Ciudad, evitando que las autoridades atenten contra la seguridad y paz de todas las personas,

⁴ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (2020). *Constitución Política de la Ciudad de México*. México

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8 de mayo 2020, de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Sitio web: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

⁶ Constitución Política de la Ciudad de México. (10 de diciembre de 2019). Constitución Política de la Ciudad de México. 10 de diciembre de 2019, de Consejería Jurídica y de Servicios Legales Sitio web: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/constitucion>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



el cual día con día viven con el temor de ser detenidos con retenes falsos para ser extorsionados o violentados.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III del Artículo 262 del Código Penal para el Distrito Federal, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
<p>Artículo 262.- Se le impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa al que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>	<p>Artículo 262.- Se le impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa al que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:</p> <p>I.</p> <p>II. ...</p> <p>III. Realizar o participar en retenes falsos.</p>

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

V. Ordenamientos a modificar

Código Penal para el Distrito Federal

VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



ÚNICO. – Se adiciona una fracción III del Artículo 262 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III
ABUSO DE AUTORIDAD Y USO ILEGAL DE LA FUERZA PÚBLICA

Artículo 262.- Se le impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa al que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

I. ...

II. ...

III. Realizar o participar en retenes falsos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a 1° del mes de diciembre del año 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Nazario Norberto Sánchez
7CA3191EEF814FA...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.